

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO  
PROVISORIO A COMERCIAL MONACO SPA

RESOLUCION N° 815/2024

RECOLETA, 12 FEB. 2024

VISTOS:

1. Resolución N° 3703, de fecha 25 octubre del 2023, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900968, al contribuyente **COMERCIAL MONACO SPA**, Rut **77.700.053-5**, para ejercer actividad comercial en **MUÑOZ GAMERO N° 288** a contar del 25 de octubre del 2023 hasta el 31 de enero del 2024.
2. Ingreso N° 41685, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual solicita prorroga al plazo concedido.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades del Director de Administración y Finanzas y Fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, SOBRE Renta Municipal.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE** hasta el **24 de octubre del 2024**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900968, otorgado mediante Resolución N° 3703, de fecha 25 octubre del 2023, al contribuyente **COMERCIAL MONACO SPA**, Rut. **77.700.053-5** para ejercer actividad comercial de giro "**MINIMERCADO CON EXPENDIO DE PRODUCTOS NO PERECIBLES, EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, EXPENDIO DE CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS, EXPENDIO DE AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE, EXPENDIO DE PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS PARA LLEVAR, CON BODEGA DE REPOSICION.**", en **MUÑOZ GAMERO N° 288**.
2. **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
3. El **Departamento de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE** a la Secretaría Municipal, Administración y Finanzas, oficina de partes, e interesado con carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHIVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMIREZ VEARGARA  
DIRECTOR (E)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSM/jam  
07/02/2024

2163060